



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00184-00

Chinácota, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **jueves 1 de septiembre de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial del predio rural denominado La Aguadita ubicado en la vereda El Diamante de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante ANA JOSEFA GAMBOA SUESCUN para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá la **perito técnico en avalúos NANCY GOMEZ ROZO** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, quien **será asomada por la parte interesada**.

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem de la parte demandada SECUNDINO SUESCUN SANCHEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS doctor CARLOS ALBERTO TORO MUÑOZ.

Así mismo, en la referida inspección **se decretaran** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber del apoderado judicial de la demandante comunicarlo a su representada sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la de la perito y los testigos.

NOTIFIQUESE.

BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ
Juez